

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VI

Caracas, viernes 11 de marzo de 2011

Número 39.632

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 8.094, mediante el cual se acuerda una Rectificación de Créditos Presupuestarios por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.- (se reimprime por error en los originales).

#### Vicepresidencia de la República

##### FIDES

Providencia mediante la cual se concede Jubilación Especial, a la ciudadana Mariela de las Mercedes Medina Battistini.

##### CONATEL

Providencia mediante la cual se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la lista que en ella se menciona, de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados por esta Comisión, durante el año 2010.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de esta Comisión.

Providencia mediante la cual se revoca el Acto Administrativo contenido en la Providencia N° 1.533, de fecha 26 de noviembre de 2009.

##### CORPOZULIA

Decisión mediante la cual se deroga el Acto Administrativo emanado por el Directorio Ejecutivo de esta Corporación, adoptado en la Sesión N° 1.173, de fecha 8 de octubre de 2010, signado con el N° SD/8.295/2010.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

#### Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Acta.

#### Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Claudia Patricia Díaz Guillen, en su carácter de Subtesorera Nacional, la atribución para realizar pagos que no excedan del monto que en ella se señala.

#### Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Gonzalo Lacurcia Abraira, en su carácter de Director General de Planificación Estratégica del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, adscrito al Despacho del Viceministerio de Planificación y Políticas del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos que en ella se mencionan.

##### INAVI

Providencia mediante la cual se delega en los Gerentes Estadales de este Instituto, para contratar bajo la modalidad de Consulta de Precios, la Prestación de Servicios, Adquisición de Bienes y Ejecución de Obras, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social FUNDACREDESA

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Oliver du Arte Herrera, Presidente de esta Fundación, la realización de todos los actos y firma de documentos correspondientes a la máxima autoridad jerárquica.

##### FONDEMI

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Joan Manuel Lanz Aponle, Consultor Jurídico de este Fondo, la atribución que en ella se señala.

#### Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana María Magdalena Guilarte, en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, la firma de los documentos que en ella se especifican.

#### Tribunal Supremo de Justicia

Acta de Instalación de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 24 de febrero de 2011.

#### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Fernando Martínez Arocha, Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua, de esta Magistratura.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.094

09 de marzo de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

#### DECRETA

**Artículo 1°.** Una Rectificación de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL BOLIVARES (Bs. 132.729.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente de **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			Bs. 132.729.000,00
Acción Centralizada:	430002000	"Gestión Administrativa"	132.729.000,00
Acción Específica:	430002003	"Apoyo institucional al sector público"	132.729.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Recursos Ordinarios"	132.729.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	132.729.000,00
	A0602	C.V.G. Aluminios del Caroní, S.A. (CVG-ALCASA) -Honrar compromisos laborales con trabajadores de la empresa CVG ALCASA	132.729.000,00

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once. Años 200° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JALIA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**EDMEE BETANCOURT DE GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**MARLENE YADIRA CORDOVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA LIQUIDADORA DEL  
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)

PROVIDENCIA 058  
CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2011  
200° y 151°

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 5.959 de fecha 05 de febrero de 2010, corregido por error material conforme Aviso Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, en mi carácter de Presidenta de la Junta Liquidadora del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), según Resolución N° DGCJ Número 023 de la Vicepresidencia de la República de fecha 03 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010 actuando de conformidad con el numeral 14 del artículo 6 de la Ley Especial de Liquidación del FIDES, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.991 Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2010, proceso de liquidación que fue objeto de prórroga según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.587 de fecha 5 de enero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el artículo 14 de su Reglamento, en concordancia con el Decreto No. 4.107 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.323 de fecha 28 de noviembre de 2005, artículos 4 y 7 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, se concede JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante Planilla FP-26 de fecha 05 de Enero de 2011, a la Castellana **MARIELA DE LAS MERCEDES MEDINA BATTISTINI**, titular de la cédula de Identidad No. 10.334.995, de 40 años de edad, con Quince (15) años y un (01) día de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de **ANALISTA COMUNITARIO III** en la **OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** en el **FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)**. El monto de la Jubilación Especial es la Cantidad de Mil seiscientos treinta y nueve Bolíveres (Bs.1.639,00), equivalente al 37,50% de su remuneración promedio mensual de los últimos 24 meses. La misma se hará efectiva a partir del 05 de Enero de 2011.

Verónica V. Guerra  
Presidenta de la Junta Liquidadora  
Según Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
200° y 151°

Caracas, 8 de febrero de 2011

N° 1792

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Visto que los equipos de telecomunicaciones que operen en el territorio nacional, están sujetos a homologación y certificación, con el objeto de garantizar la integridad y calidad de las redes de telecomunicaciones, del espectro radioeléctrico y la seguridad de los usuarios y usuarias, operadores y terceros.







CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCIÓN
LPW0006	SM-EW79F	SHIMANO	Transmisor de Baja Potencia
LPW0007	SM-DL79	SHIMANO	Transmisor de Baja Potencia
LSY0004	TXT8040	PANTECH CURIEL	Teléfono móvil celular
LTB0001	ST 536	SPEED TOUCH	Módem Digital XDSL
LVA0125	RAP-W1-RJ-E1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0126	RAP-W2-RJ-E2	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0127	LAP-W1-RJ-E1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0128	EAP-W1-RJ-E1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0129	EAP-W2-RJ-E2	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0130	EAP-W3-RJ-E3	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0131	EAP-W1-RJ-I1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0132	EAP-W2-RJ-I2	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0133	EAP-W1-MM-E1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0134	EAP-W2-MM-E2	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0135	EAP-W3-MM-E3	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0136	EAP-W1-MM-I1	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVA0137	EAP-W2-MM-I2	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
LVS0002	MSB-8817	SENDTEL	Enrutador de Datos
LWG0011	PX420	AXESSTEL	Teléfono Fijo Celular
LWG0012	PXA20	AXESSTEL	Teléfono Fijo Celular
LWG0014	MU130	AXESSTEL	Módem de Interfaz Celular
MOU0001	MS-3871	MSI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
MOU0002	MS-3822	MSI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
MPV0002	P.DG A1010	PIRELLI	Módem Digital XDSL
MPV0003	P.DG A1000G Ver. A-000-1A1-A4	PIRELLI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
MTA0001	803-025	DIALOGIC	Módem de Banda Base
MTA0002	VPRIHS	DIALOGIC	Módem de Banda Base
MWB0015	AR9	INTERMEC	Módem de Interfaz Celular
MWB0016	1005CP01	INTERMEC	Módem de Interfaz Celular
NDG0001	CB2-BLUE11M	JOHNSON CONTROLS INTERIORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
NLW0001	RWM1	MAXELL SEIKI	Transmisor de Baja Potencia
NRS0006	SG8200	MCAFFEE	Enrutador de Datos
NRS0007	SG8200V	MCAFFEE	Enrutador de Datos
NTX0010	622BGMW	PANASONIC	Dispositivo para red Local Inalámbrica (WLAN)
NXB0032	RCL21CW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0033	RCV71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0034	RCS71CW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0035	RCX71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0036	RDA71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0037	RDB71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0038	RCY71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0039	RCL22CW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0040	RCU21CW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0041	RDG71UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0042	RCM72UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NXB0043	RCN72UW	BLACKBERRY	Teléfono Móvil Celular
NYJ0161	NSK-C5020P-BFS	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0162	NSK-C5010P-BFS	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0163	DS-C9506	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0164	DS-C9513	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0165	DS-C9124-K9	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0166	DS-C9509	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0167	DS-C9222I-K9	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0168	DS-C9134-K9	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0169	AIR-AP1252AG-E-K9	CISCO	Dispositivo para red Local Inalámbrica (WLAN)
NYJ0173	CSS 11506	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0174	CCS 11501	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0175	ACE 4710	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0176	CCS 11503	CISCO	Conmutador de Datos
NYJ0179	CISCO 7613	CISCO	Enrutador de Datos

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCIÓN
NYJ0180	CISCO 7604	CISCO	Enrutador de Datos
NYJ0183	CISCO 7606	CISCO	Enrutador de Datos
NYJ0184	AIR-LAP1522AG-N-K9	CISCO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
OCI0001	K818	GTRAN	Teléfono Móvil Celular
ODG0064	SCH-U490	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0065	SCH-B619	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0066	GT-E1107L	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0067	GT-B3310	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0068	Samsung ST5500	SAMSUNG	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
ODG0069	GT-I8000L	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0070	Samsung ST80	SAMSUNG	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
ODG0071	GT-B2100	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0072	GT-E1085	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0073	GT-E1086	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0074	GT-I5700	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0075	GT-I8510	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0076	GT-S3500	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0077	GT-M2520	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0078	GT-M2710	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0079	GT-S3600	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0080	GT-S3650	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0081	GT-S5233T	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0082	GT-S8500	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0083	GT-C3300	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0084	GT-I9000	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0085	GT-S5620	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0086	GT-B6520	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0087	GT-S3370E	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0088	SGH-M320L	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0089	SGH-F210	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0090	SGH-F250L	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0091	SGH-F480L	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
ODG0092	SH100	SAMSUNG	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
OEH0001	CS3070	MOTOROLA-SYMBOL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
OEH0002	CR0078	MOTOROLA-SYMBOL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
OLX0013	B51TA	TOKAI RIKI	Transpondedor de Baja Potencia
OLX0014	BA2EQ	TOKAI RIKI	Transpondedor de Baja Potencia
OQW0002	MC8355	SIERRA WIRELESS	Módem de Interfaz Celular
ORT0001	MWT-3905	MICROCOR	Dispositivo para red Local Inalámbrica (WLAN)
OVC0011	45T	TRW	Transmisor de Baja Potencia
PNY0001	CR870-2G	MICRO MODULE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
PQB0012	A04IAA	VALEO	Transpondedor de Baja Potencia
PQB0013	A04TAA	VALEO	Transmisor de Baja Potencia
PYB0008	SMT6175	HTC	Teléfono móvil celular
PYB0009	PB74100	HTC	Teléfono Móvil Celular
PYB0010	ADR-6275	HTC	Teléfono Móvil Celular
PYB0011	S711	HTC	Teléfono móvil celular
PYB0014	Viva	HTC	Teléfono móvil celular
PYG0001	W893	GUANRI	Teléfono Fijo Celular
QBE0001	AWK-3121	MOXA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
QPC0001	ZMKN110Z	ZONDA	Teléfono Móvil Celular
QPC0002	ZMTN610	ZONDA	Teléfono Móvil Celular
QPC0003	ZMTN615	ZONDA	Teléfono Móvil Celular
QPC0004	ZMTN600	ZONDA	Teléfono Móvil Celular
QPC0005	TV20	ZONDA	Teléfono móvil celular
QUD0001	ONA_BT_01	BLUECHIP	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
QYG0001	6380	CEFON	Teléfono Móvil Celular
RDG0008	ComBox	HARMAN BECKER	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
RDG0009	MM13G	HARMAN BECKER	Dispositivo para red Local Inalámbrica (WLAN)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCIÓN
RDM0165	ML TN	ERICSSON	Transceptor Digital
RDM0166	F3307	ERICSSON	Módem de Interfaz Celular
RDM0167	RBS 2111	ERICSSON	Transceptor para Estación Radiobase
RDM0168	BSC 06B / 07B	ERICSSON	Central de Conmutación y Control
RDM0169	F5521	ERICSSON	Módem de Interfaz Celular
RQD0001	AMB-1200	SENSORMATIC	Transmisor de Baja Potencia
RQD0002	AMS-1140	SENSORMATIC	Transmisor de Baja Potencia
RVW0001	RW-AFE	RICOM	Transmisor de Telemetría
RXG0007	RTL8188CE	REALTEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
RXG0008	RTL8188CEBT	REALTEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
RXG0009	RTL8192CE	REALTEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
RXG0010	RTL8188CEB8	REALTEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
SVX0001	Fluke 381	FLUKE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
SVX0002	Fluke 233	FLUKE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
TBG0026	IAN8K B1000	UTSTARCOM	Multiplexor de Acceso DSL (DSLAM)
TEC0034	BCM92070MD_LEN0	BROADCOM	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
TEC0035	BCM943224PCIEBT2	BROADCOM	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TEC0036	BCM943227HM4L	BROADCOM	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TFI0005	RT3090PCIE	RALINK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TFI0006	RT3090BC4	RALINK	Transceptor Digital
TFI0007	RT3090PCIE-C1	RALINK	Transceptor Digital
TFI0008	RT3090PCIE-C2	RALINK	Transceptor Digital
TFI0009	RT5390	RALINK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TFI0010	RT5390BC8	RALINK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TFI0011	RT3592BC8	RALINK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TFI0012	RT3593	RALINK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
TJM0001	V100	MOBILARM	Transceptor para el Servicio Móvil Marítimo
UAH0045	VGP-WMS30	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0046	VGP-WRC6	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0047	UWA-BR100	SONY	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
UAH0048	XAV-70BT	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0049	PCS-XG55S	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0050	VGP-WKB11	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0051	CECH-2511B	SONY	Transmisor de Telecomando
UAH0052	CECH-ZCS1M	SONY	Transmisor de Telecomando
UAH0053	CECH-2511A	SONY	Transceptor Digital
UAH0054	CECH-ZCM1M	SONY	Transmisor de Telecomando
UAH0055	DSX-S300BTX	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UAH0056	CECHZK1MX	SONY	Transmisor de Telecomando
UAH0057	MEX-BT3950U	SONY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UBF0007	INTREPID	MDS	Transceptor Digital
UCM0001	RD-7132	COMBA	Repetidor
UDM0001	KI Pro	AJA VIDEO SYSTEM	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
UFO0008	RW420	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UFO0009	RW220	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
USE0001	BTHSG-2	PEIKER	Transmisor de Baja Potencia
UYM0006	UTL-001	NINTENDO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UYM0007	RVL-036 (YES-WRIG)	NINTENDO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UYM0008	RVL-036 (POO-WC62)	NINTENDO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
UYM0009	CTR-001 (DWM-W028)	NINTENDO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
VLO0041	S2300	KYOCERA	Teléfono Móvil Celular
VLO0042	RIO E3100	KYOCERA	Teléfono Móvil Celular
VLO0043	KU86 (Cabo)	KYOCERA	Teléfono Móvil Celular
VVK0007	UX2000	NET	Central de Conmutación y Control
WEJ0001	PA760TFGB	HYUNDAI MOBIS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
WEJ0002	PA710TFGB	HYUNDAI MOBIS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
WHL0029	ZTE A39	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0032	ZTE AC8700	ZTE	Módem de Banda Base

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCIÓN
WHL0058	ZTE A139	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0060	C310	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0068	WP623	ZTE	Teléfono Fijo Celular
WHL0073	ZTE F120	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0080	ZTE E810	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0100	ZXWM-M920	ZTE	Multiplexor Óptico WDM/DWDM
WHL0101	ZTE-X960	ZTE	Teléfono móvil celular
WHL0102	ZTE-S200	ZTE	Teléfono móvil celular
WHL0103	Movistar 317	ZTE	Teléfono móvil celular
WHL0104	ZTE WP650	ZTE	Teléfono fijo celular
WHL0105	CS130	ZTE	Teléfono móvil celular
WHL0106	ZTE-X990	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0107	WP621	ZTE	Teléfono Fijo Celular
WHL0109	ZTE-D 300	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0110	ZTE-G R220	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0111	ZTE-F100	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0112	ZTE-F870	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0113	ZXD5L 831 AII	ZTE	Enrutador de Datos
WHL0114	ZTE-X768	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0115	ZTE-X992	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0116	Movistar 731	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0117	ZXR10 M6000-8	ZTE	Enrutador de Datos
WHL0118	ZXR10 M6000-16	ZTE	Conmutador de Datos
WHL0119	MF190	ZTE	Módem de Interfaz Celular
WHL0120	ZTE-C S265	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0121	ZTE-F160	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0122	Movistar 549	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0123	ZTE-G S202	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0124	ZTE-X850	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0125	Movistar Urban	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0126	ZXR10 5952E	ZTE	Conmutador de Datos
WHL0127	ZXR10 5928E	ZTE	Conmutador de Datos
WHL0128	ZXR10 8902	ZTE	Conmutador de Datos
WHL0129	ZXR10 8905	ZTE	Conmutador de Datos
WHL0130	ZTE-C S180 CDMA	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0131	ZTE-C S550	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0132	ZTE-G X630	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WHL0133	ZTE-G X930	ZTE	Teléfono Móvil Celular
WJS0001	185310-01	BENTLY NEVADA	Transmisor de Baja Potencia
WJS0002	185511-01	BENTLY NEVADA	Pasarela (Gateway)
WJS0003	185510-01	BENTLY NEVADA	Transmisor de Baja Potencia
WJS0004	185350-01	BENTLY NEVADA	Transmisor de Baja Potencia
XDK0003	COMBOX	CONTINENTAL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
XDM0001	21.A00L33	BLUM	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
XDM0002	21P5020	BLUM	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
XGN0017	AR5B197	ATHEROS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
XGN0018	AR563	ATHEROS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
XGN0019	AR58HB116	ATHEROS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
XHO0002	K30326	CANON	Dispositivo para red Local Inalámbrica (WLAN)
XJM0001	WU5205C	CORETRONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
XJM0002	PBP II	CORETRONIC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
XJM0003	PBM	CORETRONIC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
YFT0001	SE 800	ERICSSON-REDBACK	Enrutador de Datos
YFT0002	SE 1200	ERICSSON-REDBACK	Enrutador de Datos
YFT0003	SE 600	ERICSSON-REDBACK	Enrutador de Datos
YKT0003	TGS80	THOMSON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
YLG0010	CWTWBG1U793	ALPS	Transmisor de Baja Potencia

Comuníquese y publíquese

Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)  
 Sede: Decreto Nº 7.591 del 28 de Julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.479, de fecha 3 agosto de 2010





Las atribuciones indicadas en los numerales segundo y tercero del presente acto administrativo y que son delegadas mediante este acto serán ejercidas por cada Gerente General dentro de las siguientes limitaciones:

- **Por la existencia de recursos económicos:** Podrán ejercer atribuciones delegadas, previa certificación de la existencia de disponibilidad presupuestaria para el compromiso requerido.
- **Por el ámbito de su competencia:** Podrán comprometer en relación al presupuesto que maneje cada Gerencia General, es decir, en relación a las distintas Direcciones y Divisiones adscritas bajo su dependencia, conforme a la nueva estructura organizacional de CORPOZULIA, aprobada en fecha 19 de diciembre de diciembre de 2007, Acto Administrativo signado con el N° SD-7.476/2007.
- **Por el monto total del Compromiso:** En el ejercicio de las atribuciones delegadas, cada Gerente General tendrá como límite el siguiente: En los casos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que el monto total del contrato o compromiso no sobrepase las 5.000 Unidades Tributarias, incluyendo los impuestos de Ley. Para el caso de construcción de obras, dicho monto no podrá exceder de 20.000 Unidades Tributarias, incluyendo los impuestos de Ley.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas, cada Gerente General autorizará los compromisos y pagos que estén dentro de sus competencias, pero el proceso administrativo para la adquisición del bien, contratación del servicio o ejecución de la obra, lo efectuará la Dirección de Administración y Procura o la Comisión de Contrataciones, según corresponda. Una vez efectuado el proceso administrativo, el cual deberá efectuarse con estricta sujeción de las disposiciones legales aplicables a la materia, y procedimientos internos de CORPOZULIA, el Gerente General delegado seleccionará el contratista que va a suministrar el bien, a proveer el servicio o ejecutar la obra.

Por otra parte, el Directorio de CORPOZULIA considerando que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que confiere a las autoridades de superior jerarquía de los entes de la administración pública, la potestad de delegar la firma de documentos en funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades previstas en este texto legal.

Considerando que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Parcial de la Ley de CORPOZULIA, el Órgano de mayor jerarquía es el Directorio Ejecutivo, en tal sentido resulta éste el órgano competente a los fines de delegar la firma de documentos.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos, los órganos de Dirección podrán delegar la firma de aquellos documentos cuya tramitación pueda sufrir frecuentes retrasos por el hecho material de la firma del superior jerárquico, decide:

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 6 del Reglamento Parcial de la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana; el Directorio delega en los ciudadanos Lic. Ma. Ilene Huerta González, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 11.287.805, Licenciada en Administración, en su condición de Gerente General de Gestión Interna y Joemel Enrique Robles Zapata, venezolano, mayor de edad, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad N° 12.440.751 en su condición de Gerente General de Operaciones, la firma de los documentos que se detallan seguidamente, *siempre y cuando su objeto, términos y condiciones no excedan sus limitaciones y facultades delegadas en este acto administrativo:*

1. Contratos de obra.
2. Contratos de Servicios Profesionales.
3. Contratos de Compraventa (previa aprobación del Directorio).
4. Contratos de Comodato (previa aprobación del Directorio).
5. Contratos financieros (previa aprobación del Directorio).
6. Convenios Interinstitucionales (previa aprobación del Directorio).
7. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.
8. Contratos de Arrendamiento (previa aprobación del Directorio).

**QUINTO:** Queda expresamente establecido que cada Gerente General será responsable del ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el presente acto administrativo, en tal sentido deberá, ejercerlas con la mayor diligencia y responsabilidad, cumpliendo a cabalidad tanto la normativa establecida en los Manuales de Normas y Procedimientos Internos aplicables a cada caso en particular, como en las leyes que rigen la materia.

Los Gerentes Generales de Gestión Interna y de Operaciones deberán presentar al Directorio un informe trimestral relacionado con el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el presente Acto Administrativo, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: Identificación de las empresas a las cuales se les adjudicó la construcción de obras, contratación de servicios o adquisición de bienes; empresas participantes en cada proceso; ofertas presentadas; monto de la oferta; relación de documentos suscritos. Esta información debe ser consolidada por empresa; *en caso que el Gerente General respectivo no cumpla con la obligación citada, la delegación conferida automáticamente quedará revocada.*

Se delega a la Consultoría Jurídica de CORPOZULIA, para realizar los trámites pertinentes para la publicación del presente acto administrativo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Los prenombrados ciudadanos se encuentran en conocimiento del texto íntegro del acto administrativo, por el cual se le delegan y confieren las atribuciones y firmas acá señaladas.

En los contratos y documentos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia con indicación del número y fecha del respectivo acto administrativo.

Comuníquese y Publíquese

Por la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)

G/B (E.J) CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
PRESIDENTE DE CORPOZULIA  
DECRETO PRESIDENCIAL N° 2.528/ GACETA OFICIAL N° 37.746

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 2995

Caracas, 10 MAR 2011

200° y 151°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **ELIMAR URIBE JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.500.942, como **Directora Adjunta a la Consultoría Jurídica** en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 01 de febrero de 2011.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE GORDANI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 2996

Caracas, 10 MAR 2011

200° y 152°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO VELAZCO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-7.475.806, como **Director General del Sistema Nacional de Garantías**, adscrito al Despacho del Viceministro de Finanzas de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JORGE A. GORDANI  
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
FUNDACIÓN SUPERINTENDENCIA DE  
BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES

Marta Velazco  
Instituto N° 66.255

215.2011.1.345

Yo, Roraima J. Blanco de Hernández, venezolana, casada, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-5.892.008, procediendo en mi carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la Fundación Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (FUNDASUDEBAN), fundación inscrita por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 50, Tomo 33, Protocolo Primero, en fecha 17 de agosto de 1993, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la Fundación Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en reunión de fecha 16 de febrero de 2011, CERTIFICO: Que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, celebrada el 16 de febrero de 2011, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de la Fundación.











# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VI Número 39.632

Caracas, viernes 11 de marzo de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**